

Oficina del Comisionado de Seguros
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



EASTERN AMERICA INSURANCE AGENCY, INC.
Informe de Examen de Agente General
Periodo del examen 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013
Caso Núm. EX-2014-38

ENMENDADO

Yoani Ditrén Acosta, APIR
Examinadora Principal

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN	1
HISTORIA	2
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	2
REGLAMENTO	2
OPERACIONES.....	3
ASEGURADORES REPRESENTADOS.....	4
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	6
ACCIONISTAS.....	6
JUNTA DE DIRECTORES.....	6
FUNCIONARIOS.....	7
LIBROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD.....	19
ESTADOS FINANCIEROS.....	20
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO.....	21
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS	22
ADQUISICIONES DIFERIDAS	25
PRIMAS POR PAGAR.....	26
CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS.....	27
DÉFICIT ACUMULADO.....	27
OTROS ASUNTOS.....	28
CANCELACIONES DE PÓLIZAS	29
REGLA XXIX - ELEGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS	30
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	32
ANEJO I.....	1
ANEJO II.....	1
ANEJO IV	1



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

7 de abril de 2015

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Examen Núm. EX-2014-38 del 29 de agosto de 2014, se practicó un examen regular a:

Eastern America Insurance Agency, Inc.,
Metro Office Park
Marginal Avenida Kennedy
Guaynabo, Puerto Rico

a quien en adelante se hará referencia en este informe como "el Agente General".

ALCANCE DEL EXAMEN

Este examen cubrió el período comprendido del 1^{ro} de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, y todas aquellas transacciones subsiguientes, que a juicio del examinador fueron relevantes.

El propósito del examen fue determinar si las operaciones del Agente General se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento, y aquellas Cartas Circulares o Normativas emitidas por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en adelante "esta Oficina".

HISTORIA

El Agente General fue incorporado el 5 de abril de 1979, bajo el nombre de American Guaranty Insurance Agency, Inc. El 16 de octubre de 1985, enmendó sus Artículos de Incorporación para cambiar su nombre a Eastern America Insurance Agency, Inc., con el cual se le conoce al momento de la realización de este examen.

Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General estaba autorizado por la Oficina del Comisionado de Seguros a tramitar negocios como agente general, corredor de líneas excedentes y representante autorizado.

El capital autorizado del Agente General según establecido en sus Artículos de Incorporación es de \$50,250,000, compuesto de 2,500 acciones comunes y 500,000 acciones preferidas, ambas con un valor de \$100.

Al 31 de diciembre de 2013 el capital emitido del Agente General era \$16,250,000 compuesto por \$16,000,000 en acciones preferidas y \$250,000 en acciones comunes. Universal Group Inc., poseía el 100% de las acciones emitidas del Agente General.

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Durante el período examinado, los Artículos de Incorporación del Agente General no fueron objeto de enmiendas.

REGLAMENTO

Durante el período examinado, el Reglamento del Agente General no fue objeto de enmiendas. Cabe mencionar que en el Reglamento del Agente General no se refleja el cambio de dirección de las oficinas principales. Se requiere al Agente General enmendar su Reglamento para reflejar la dirección exacta de sus oficinas principales.

IDENTIFICACIÓN

El Artículo 9.351 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que todo tenedor de licencia deberá identificarse exclusivamente de acuerdo a la licencia que se le haya expedido.

Se revisó el material impreso y comunicaciones efectuadas por el Agente General para el periodo examinado, encontrándose que los mismos fueron realizados bajo el nombre que aparece en la licencia expedida por esta Oficina.

OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General estaba autorizado por esta Oficina para actuar como agente general, productor y representante autorizado conforme lo dispone el Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico. El Agente General se encontraba autorizado para las siguientes clases de seguros: propiedad, vida, título e incapacidad.

A continuación se presenta el volumen de primas suscritas del Agente General para los años examinados conforme a los informes de Regla XV:

Año	Primas Suscritas	Comisiones Recibidas	Comisiones Contingentes	Comisiones Pagadas
2010	\$218,813,699	\$41,770,358	\$431,793	\$32,885,982
2011	221,840,692	42,097,704	454,751	- ¹
2012	204,668,267	40,918,220	96,966	32,268,137
2013	185,113,872	37,877,519	114,876	30,283,320

Como parte del examen se evaluó si los informes de Regla XV estaban en cumplimiento con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico, en cuanto a

¹ Los registros del Agente General no contenía esta información, Ver Tópico denominado Regla XV.

contener la información en forma exacta y precisa, pertinente al periodo dispuesto por el Comisionado. La evaluación de los referidos informes se encuentra en el tópico de Regla XV de este Informe de Examen.

ASEGURADORES REPRESENTADOS

Al 31 de diciembre de 2013 y de acuerdo con la información contenida en el sistema electrónico SBS de esta Oficina, el Agente General representaba a siete (7) aseguradores del país y 47 aseguradores extranjeros, según se presentan en el Anejo I.

El Artículo 2.120 del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que el Comisionado podrá, con el fin de determinar si se cumple con el Código, investigar o examinar las cuentas, archivos, documentos, negocios y operaciones relacionadas con el negocio de seguros de toda persona que disfrute de una autorización o licencia debidamente expedida por esta Oficina.

El Artículo 5 de la Regla I-A establece, entre otras cosas, que el Comisionado podrá llevar a cabo investigaciones mediante el mecanismo de solicitud de información presentada por medio de requerimientos. Mediante Requerimiento Núm. EX-2014-34 con fecha de 23 de julio de 2014 esta Oficina solicitó al Agente General copia de todos los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2013 como agente general.

En contestación al referido Requerimiento el Agente General no incluyó los siguientes contratos:

Nombre del Asegurador
Admiral Insurance Company ²

² Los aseguradores Admiral Insurance Company, Columbia Casualty Company y Evanston Insurance Company son aseguradores de líneas excedentes. No obstante, el Agente General incluyó la información referente a los negocios realizados en el Informe Anual de Regla XV 2013.

Nombre del Asegurador

Blue Water Insurance Company
Columbia Casualty Company²
Evanston Insurance Company²
Global Aerospace, Inc.
CIM Specialty Insurance
ACE Insurance Company
Travelers Property Casualty
Westchester Fire Insurance Company
XL Insurance
Zurich Insurance Company

El Agente General incumplió con el Artículo 6(3) de la Regla I-A al ofrecer la documentación a examinar en forma incompleta. El Agente General no proporcionó copia de todos los contratos de agente general solicitados en el Requerimiento de Información EX-2014-34 realizado por esta Oficina³.

A su vez, la Carta Circular Núm. LVI-II-1026-86 de 24 de febrero de 1986 dispone entre otras cosas, que el Agente General deberá mantener actualizada la información en los archivos de esta Oficina y con la terminación de los nombramientos. El Agente General ha incumplido con la mencionada Carta Circular, ya que al 31 de diciembre de 2013 no suscribía negocios de seguros con varios aseguradores y no lo había informado a esta Oficina.

Como parte del examen regular realizado al Agente General, se evaluaron los contratos suscritos con los aseguradores representados conforme lo establece el Artículo 9.212 del Código de Seguros de Puerto Rico, encontrándose de conformidad con el referido Artículo de Ley.

³ Como evento subsiguiente esta Oficina reconoce que luego de finalizado el trabajo de campo, el Agente General sometió los contratos de agente general no proporcionados en la contestación al Requerimiento de Información EX -2014-34.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ACCIONISTAS

Como se mencionara anteriormente en este Informe de Examen, al 31 de diciembre del 2013 el único Accionista del Agente General era:

Nombre Accionistas	Número de Acciones	% Representado
Universal Group, Inc.	2,500	100%

El Artículo II del Reglamento del Agente General establece que los accionistas deberán, en su asamblea anual, elegir a los miembros de la Junta de Directores. De acuerdo con la información contenida en las actas de las asambleas anuales, para cada uno de los años examinados la Junta de Directores del Agente General fue elegida por su único Accionista.

JUNTA DE DIRECTORES

La sección 1 del Artículo III del Reglamento del Agente General establece que su junta de directores estará compuesta por no menos de tres (3) ni más de once (11) directores. Al 31 de diciembre de 2013 la Junta de Directores del Agente General estaba compuesta por los siguientes:

Nombre	Puesto
Monique Miranda Merle	Presidente de la Junta de Directores
Jorge J. Amadeo López	Director
Rafael Rodríguez Rodríguez	Director
Luis Pérez Sánchez	Director

Para el periodo examinado la Junta de Directores del Agente General fue electa de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento.

FUNCIONARIOS

La sección 1 del Artículo IV del Reglamento de Agente General establece, entre otras cosas, que los funcionarios consistirán de un presidente, vice-presidente, secretario y tesorero. A su vez, establece que el Agente General podrá nombra uno o más vicepresidentes u funcionarios adicionales. Al 31 de diciembre de 2013 los Funcionarios del Agente General eran los siguientes:

Nombre	Puesto
Monique Miranda Merle	Principal Oficial Ejecutivo
Jorge J. Amadeo López	Presidente
José Robles Ortiz	Vicepresidente
Josely Vega Maldonado	Secretaria
Luis Pérez Sánchez	Tesorero

Para el periodo examinado, el Agente General cumplió con la sección 1 del Artículo IV de su Reglamento al mantener todos los funcionarios requeridos.

PERSONAS AUTORIZADAS

El Artículo 9.160(1)(b) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que en el caso de una corporación, por lo menos uno (1) de sus directores deberá aparecer en la licencia de la corporación. Así mismo, cada persona designada a actuar a nombre de la corporación, en una o más de las clases autorizadas con arreglo a la licencia deberá aparecer en la licencia.

Al 31 de diciembre de 2013 las personas autorizadas para actuar a nombre del Agente General eran los siguientes señores: Rafael Ángel Rodríguez Rodríguez y Jorge Julio Amadeo López.

LIBRO DE ACTAS

El Agente General mantenía un libro de actas el cual incluía información sobre las reuniones de los Accionistas y Junta de Directores correspondiente al periodo examinado. Los asuntos y las decisiones tomadas en las reuniones, tales como la elección de directores y funcionarios fueron efectuadas conforme lo establecido en el Reglamento del Agente General.

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Artículo 9.070 del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que el Comisionado no expedirá, renovará ni permitirá que subsista ninguna licencia de agente general a cualquier persona que no fuere confiable ni competente.

Para el periodo examinando, el Agente General mantuvo una Política de Conflicto de Interés conforme con el Artículo 9.070 del Código de Seguros. La referida Política fue desarrollada con el fin de evitar que los oficiales, directores o empleados participen, lleven a cabo o incurran en cualquier práctica que implique algún conflicto de interés.

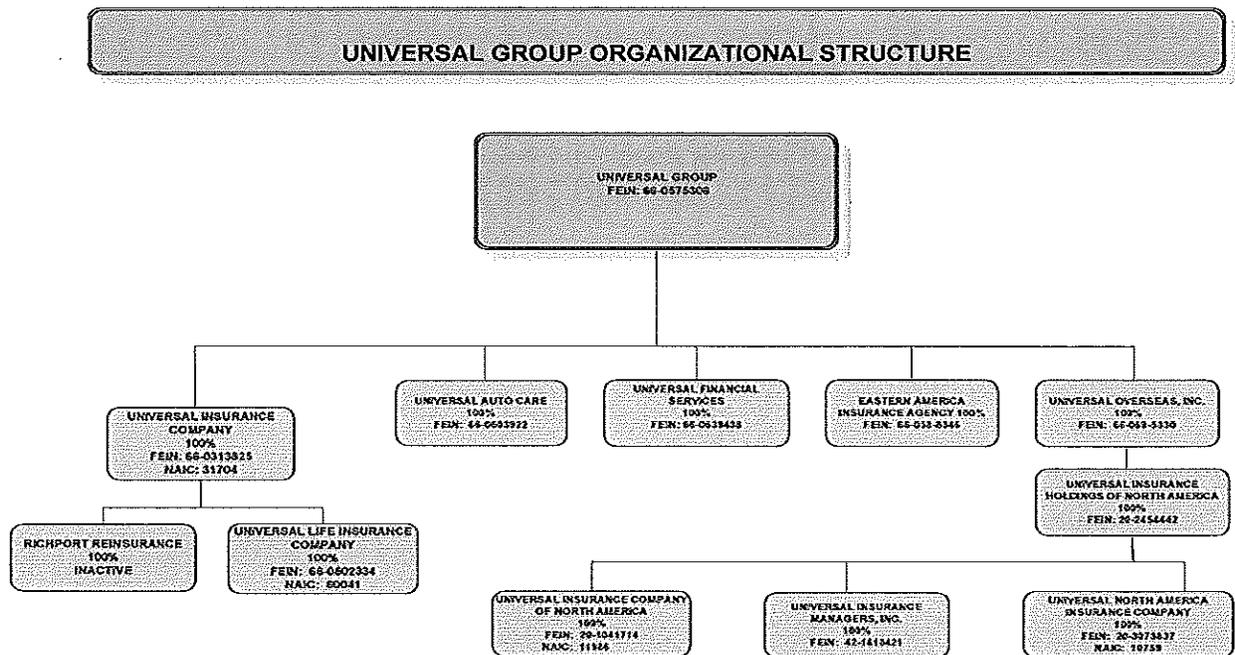
EXHIBICIÓN DE LICENCIAS

Toda persona que posea una licencia emitida por esta Oficina vendrá obligada a exhibir la misma como evidencia de su autoridad para actuar en el negocio en Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.350 del Código de Seguros de Puerto

Rico, según enmendado. El Agente General cumplió con dicha disposición de ley, ya que mantenía su licencia de agente general y representante autorizado en un área visible al público.

ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General pertenecía a un sistema de compañías tenedoras según definido en la Regla Núm. 83 del Reglamento de Código de Seguros de Puerto Rico. A continuación se presenta el Organigrama del Grupo Universal al 31 de diciembre de 2013:



Para el periodo examinado el Agente General había realizado varias transacciones con sus entidades relacionadas entre las cuales se encontraban:

Universal Group, Inc.

Para los años examinados el Agente General recibió varios adelantos de efectivo para cubrir sus pérdidas y otras necesidades financieras. Los referidos adelantos no

tenían una tasa de interés o fecha de vencimiento. En adición a los adelantos, el Agente General mantenía un acuerdo de distribución de gastos con Universal Group, Inc.

Universal Finance, Inc.

El 1^{ro} de enero de 2010 el Agente General realizó una nota por pagar por la cantidad de \$407,000 a una tasa de interés de dos por ciento (2%) a favor de Universal Finance, Inc. La referida nota vence el 1^{ro} de enero de 2015.

En el caso de una reclamación judicial o la ejecución de una parte o la totalidad de la nota, el Agente General acuerda pagar una cantidad adicional de \$407,000 sin la necesidad de una aprobación mayor de un Tribunal, para cubrir los gastos.

La nota ha sido pagada a la entidad relacionada en pagos anuales de \$407,000, más los intereses calculados sobre el balance del principal pendiente. Los intereses pagados durante los años 2010 al 2013 fueron:

<u>Años</u>	<u>Cantidad</u>
2013	\$28,120
2012	28,253
2011	34,286
2010	79,090

Universal Insurance Company (el Asegurador)

A la fecha de la realización de este Examen, el Asegurador obtenía una parte significativa de su negocio de seguro del Agente General. Por dicha razón pagaba comisiones al Agente General sobre las primas suscritas y una comisión contingente en base a los resultados de suscripción y otros factores.

El 22 de diciembre de 2010 la Junta de Directores del Agente General autorizó la venta al Asegurador de una cuenta por cobrar por la cantidad de \$3,314,000. Por otro

lado, en diciembre de 2013 el Agente General realizó un acuerdo con el Asegurador mediante el cual cedió los derechos de las comisiones futuras del negocio de doble interés. En la referida transacción el Agente General recibió la cantidad de \$8.9 millones.

A la fecha de este Informe de Examen, la División de Conducta de Mercado de esta Oficina se encontraba realizando un examen que incluía la evaluación de las transacciones entre las entidades relacionadas del Grupo Universal, incluyendo las referidas en este tópico.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Para el periodo examinado la Junta de Directores del Agente General había aprobado la realización de varios acuerdos de compra-venta de cartera de negocios.

El Artículo 9.401 del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que en el caso de una transacción de compraventa de una cartera de pólizas de seguros, el nuevo productor deberá prontamente notificar a cada asegurado, mediante comunicación escrita, dirigida a la última dirección que conste en el expediente, sobre la transacción realizada, concediendo un término, no menor de diez (10) días, para que el asegurado opte por nombrarle como su productor o extender el nombramiento a otro productor.

Como parte del examen se revisó la documentación relacionado con los acuerdos de compraventa con el propósito de determinar el cumplimiento del Agente General con el Artículo 9.401 del Código de Seguros. El Agente General no proveyó evidencia de haber notificado a cada asegurado, según dispuesto en el Artículo de Ley antes

mencionado. El Agente General incumplió con el Artículo 9.401 del Código de Seguros al no notificar a los asegurados prontamente sobre la transacción realizada y la opción de nombrarle como productor.

Cabe mencionar que a la fecha de este Informe de Examen, la División de Conducta de Mercado se encontraba realizando un examen que incluía las transacciones de compra-venta de cartera.

CONTRATOS CON ASEGURADORES Y REMESAS

El Agente General mantenía al 31 de diciembre de 2013 una cuenta por pagar con sus aseguradores representados totalizando \$37.9 millones. Como parte del examen se confirmó el 96.4% de las cuentas a pagar con los aseguradores representados, encontrándose en orden.

El Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece, entre otras cosas, que el pago de la prima se efectuará, según se establezca en los contratos con el agente general, pero en ningún caso excederá del término de 90 días de ser efectiva la póliza.

Para el periodo examinado, el Agente General mantenía contratos con varios aseguradores según se presenta en el Anejo (I). Dichos contratos disponían, entre otras cosas, que el Agente General remesaría las primas en un término entre 15 y 90 días.

Se analizó una muestra de los expedientes de remesas de primas mantenidos por el Agente General encontrándose que éste se excedió del término establecido en los contratos al remesar. En el Anejo II, se presentan 79 ocasiones en las cuales el Agente General remesó tardíamente a los aseguradores, en un periodo de tiempo que fluctuó entre uno (1) y 57 días.

Para el periodo examinado, el Agente General incumplió con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros al no realizar el pago de las primas dentro del término establecido en los contratos a los aseguradores representados.

En cuanto a las remesas realizadas a las entidades afiliadas al Agente General se observó que las mismas eran realizadas de manera fraccionada. El Agente General emitía varios cheques cuyas fechas de emisión cumplían con el término para remesar según establecido en el contrato y la suma de todos ellos totalizaba los "account current" adeudados.

Cabe mencionar que los cheques en cuestión eran depositados hasta 44 días posteriores a su fecha de emisión según se presenta en la siguiente tabla:

Núm. Cheque	Cantidad	Fecha Cheque	Fecha Depósito ⁴	Días Trans.
10502	546,354.26	11/25/2013	1/8/2014	44
217019	1,345,606.37	12/27/2013	1/22/2014	26
217021	1,345,606.37	12/27/2013	1/27/2014	31
217023	1,345,606.37	12/27/2013	1/31/2014	35
217025	1,345,606.37	12/27/2013	2/3/2014	38
217027	1,345,606.37	12/27/2013	2/7/2014	42
217050	1,345,606.37	1/7/2014	2/10/2014	34
218210	1,334,164.85	1/29/2014	2/27/2014	29
218211	1,334,164.82	1/29/2014	3/6/2014	36
218391	1,212,475.60	2/3/2014	3/10/2014	35
219752	1,396,670.27	2/28/2014	3/21/2014	21
219753	1,396,670.27	2/28/2014	3/27/2014	27
219754	1,396,670.27	2/28/2014	3/31/2014	31
219756	1,307,954.76	2/28/2014	3/20/2014	20
219828	1,110,571.76	3/6/2014	3/21/2014	15

⁴ Fecha de cobrado en el banco por el Asegurador según reflejado en los estados bancarios.

El Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad⁵ establece que las transacciones entre afiliadas podrían ser sujeto de abuso ya que las mismas pudiesen no reflejar la realidad económica o no ser justas y razonables para la entidad o los tenedores de pólizas.

El manejo inadecuado de los fondos de primas podría implicar incumplimientos de Ley y afectar la situación económica del Agente General y su entidad afiliada. Se requiere al Agente General y su entidad afiliada velar por el manejo adecuado de los fondos de primas.

REGLA XV - INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIO SUSCRITO

El Artículo 1 de la Regla XV dispone, entre otras cosas, que todo agente general presentará al Comisionado, en los formularios que éste suministre, en o antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual sobre sus negocios de seguros efectuados durante el año calendario terminado el 31 de diciembre precedente.

Para los años examinados el Agente General cumplió con el referido Artículo de Ley al someter a esta Oficina sus informes anuales dentro del término establecido. No obstante, el informe anual para el año 2011 no fue completado por el Agente General en todas sus partes. La Tabla Núm. 2 denominada "Detalle por Asegurador Representado del Negocio Realizado por el Agente General" no incluyó las comisiones recibidas y las comisiones pagadas a otros representantes autorizados y/o productores. A su vez, en

⁵El párrafo 1 del SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros.

el informe anual del año 2010 el Agente General no incluyó en la mencionada Tabla todas las comisiones recibidas de los diferentes aseguradores representados.

El Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que todo agente general presentará un informe acerca del negocio de seguro y el mismo se presentará en la forma que para ello provea el Comisionado y contendrá, en forma exacta y precisa, toda la información pertinente al periodo que disponga el Comisionado.

El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico al someter a esta Oficina su informe anual de Regla XV para los años 2010 y 2011 de forma incompleta.

Los informes anuales del Agente General fueron comparados contra los Estados Financieros Auditados, encontrándose discrepancias entre los mismos. Las cantidades de las comisiones ganadas así como las comisiones pagadas para el período de examen, según presentadas en sus informes anuales, no eran las correctas. A continuación se presentan dichas diferencias:

Descripción	Años			
	2013	2012	2011	2010
Comisiones Ganadas ⁶ según Informe Anual-Regla XV	\$37,992,395	\$41,015,186	\$42,552,455	\$42,202,151
Comisiones Ganadas según Estados Financieros Auditados	43,435,659	44,337,962	44,936,431	44,291,305
Diferencias	(\$5,443,264)	(\$3,322,776)	(\$2,383,976)	(\$2,089,154)
Comisiones Pagadas según Informe Anual-Regla XV	\$30,283,320	\$32,268,137	\$7	\$32,885,982

⁶ Incluye Comisión Contingente

⁷ El informe anual de Regla XV no incluyó esta información.

Descripción	Años			
	2013	2012	2011	2010
Comisiones Pagadas según Estados Financieros Auditados	34,616,313	34,560,054	34,703,421	33,467,116
Diferencias	(\$4,332,993)	(\$2,291,917)	(\$34,703,421)	(\$581,134)

En adición a la comparación antes presentada, se confirmaron los pagos de comisiones y comisiones contingentes recibidas por el Agente General contra los informes sometidos a esta Oficina por los diferentes aseguradores del país. Luego de realizado el ejercicio se encontraron discrepancias en los pagos de comisiones y comisiones contingentes presentadas por el Agente General y los aseguradores del país según se presenta en el Anejo III.

El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no presentar la información en sus informes en forma exacta y precisa según lo requiere el referido Artículo. Requerimos al Agente General enmiende los Informes Anuales de sus Negocios de Seguros del período examinado a los fines de cumplir con el referido Artículo de Ley⁸. Además, en lo sucesivo, el Agente General deberá informar las cantidades correctas en los Informes Anuales que sometan ante esta Oficina; lo contrario, podría considerarse una falsa representación y divulgación de información incorrecta de las que prohíbe el Artículo 27.090(2) del Código de Seguro de Puerto Rico.

⁸ Como evento subsiguiente esta Oficina reconoce que el Agente General realizó todas las gestiones necesarias para enmendar y someter sus Informes Anuales de Regla XV para cada uno de los años examinados.

Aseguradores Elegibles

Para los años examinados, el Agente General incluyó como parte de sus informes de negocio de Regla XV las transacciones de seguros realizadas con tres (3) entidades que mantenían licencia de esta Oficina como aseguradores elegibles de líneas excedentes. Los referidos aseguradores se presentan a continuación⁹:

<u>Nombre del Asegurador</u>
Admiral Insurance Company
Columbia Casualty Company
Evanston Insurance Company

Como parte del examen se tomó una muestra de las transacciones realizadas por el Agente General con los aseguradores antes mencionados. La muestra reflejó que los negocios efectuados fueron negocios de líneas excedentes. Cabe mencionar que para cada uno de los referidos negocios, el Agente General realizó el pago de la contribución establecida. Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General incluyó las transacciones de seguro líneas excedentes en el Informe Anual de Regla XV y en el Informe Anual para Corredores de Líneas Excedentes.

PERSONAL PRODUCTOR Y PAGOS DE COMISIONES

El Artículo 9.061(2) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que ningún agente general pagará comisión o compensación alguna por concepto de la tramitación de seguros, a menos que a la fecha en que se devenga la

⁹ Para el año 2013 las comisiones ganadas por el Agente General relacionadas con estos aseguradores representó el 0.4% de sus comisiones ganadas totales.

misma, la persona con derecho a ella posea una licencia con arreglo a dicho Código para la clase de seguro tramitada.

Se tomó una muestra de los expedientes de las personas a las cuales el Agente General le pagó comisiones durante los años 2012 y 2013 con el propósito de verificar si estaban debidamente autorizados por esta Oficina. En la revisión se encontró que el Agente General pagó comisiones a personas que estaban debidamente autorizadas por esta Oficina.

Préstamos a Productores

Para el periodo examinado el Agente General otorgó préstamos a su personal productor. Se tomó una muestra de los referidos préstamos para ser revisados durante el examen. Entre los términos de los referidos préstamos se incluía el pago de intereses para algunos y para otros no. De acuerdo con la muestra tomada los préstamos otorgados por el Agente General fluctuaban entre las cantidades de \$3,500 y \$88,000. Cabe mencionar que alguno de los productores a los cuales el Agente General realizó préstamos efectuaba negocios de doble interés.¹⁰

Como parte del examen se verificó el manejo de los préstamos otorgados por el Agente General, encontrándose que algunos Productores no estaban cumpliendo con los términos establecidos en cuanto a las cantidades a pagar mensualmente.

¹⁰ Cabe mencionar que la fecha de este Informe de Examen, la División de Conducta de Mercado se encontraba realizando un examen que incluía la evaluación de estas transacciones.

LIBROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD

Para el período examinado el Agente General mantuvo registros contables compuestos por un mayor general, subsidiarios de primas por cobrar y comisiones por pagar y registros de desembolsos, entre otros. Los registros del Agente General fueron evaluados conforme lo dispuesto en el Artículo 9.360 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Los estados financieros fueron auditados y preparados por la firma de Contadores Públicos Autorizados, Horwath Vélez & Co. PSC para cada uno de los años cubiertos en el examen.

Regla Núm. 76

La Sección 2 del Artículo I de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros establece, entre otras cosas, las características de un sistema de almacenaje electrónico, el cual sea utilizado para conservar, total o parcialmente, los libros, registros y otros documentos relacionados con el negocio de seguros.

El Artículo VII de la referida Regla Núm. 76 dispone que todo agente general que utilice un sistema de almacenaje electrónico estará obligado a obtener una opinión de un auditor certificado de sistema de información a los efectos de que el sistema utilizado cumple con los requisitos establecidos por el Código y esta Regla. A su vez, dispone que el director de finanzas o la persona a cargo del área de sistemas de información deberá certificar además, que la información en la que el auditor basó su opinión es correcta y completa.

Las dos (2) certificaciones requeridas por el Artículo 7 de la Regla Núm. 76 deberán ser inicialmente presentadas en esta Oficina, dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que el sistema de almacenaje electrónico comenzó a operar y una vez cada tres (3) años.

El 1º de marzo de 2013 el Agente General sometió a esta Oficina las certificaciones requeridas en el Artículo 7 de la Regla Núm. 76 del Reglamento.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan el estado de situación financiera y el estado de ingresos y gastos al 31 de diciembre 2013 y 2012 del Agente General. Los mismos fueron auditados, como se mencionara anteriormente por la firma de contadores públicos autorizados, Horwath Vélez & Co. PSC.

Conforme se presenta en el Estado de Ingresos y Gastos, el Agente General mantiene una Pérdida Neta ocasionada por los gastos de operaciones y administrativos sobrepasar los ingresos de comisiones.

EASTERN AMERICAN INSURANCE AGENCY, INC.
Estado de Situación Comparativo
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Activos	Años	
	2013	2012
Efectivo	\$3,583,150	\$9,498,422
Cuentas por Cobrar	37,647,630	37,964,948
Cuenta "Escrow"	123	309,816
Renovaciones	876,808	3,979,073
Gastos Pre-pagados	1,089,113	312,505
Propiedades y Equipo	2,796,129	3,613,901
Adquisiciones Diferidas	10,506,011	11,943,965
Total Activos	\$56,498,964	\$67,622,630
Pasivos		
Obligaciones a Largo Plazo	\$407,000	\$407,000
Cuentas por Pagar	295,229	416,689
Primas por Pagar	37,962,470	45,690,713
Comisiones por Pagar	6,899,010	7,255,579
Gastos Acumulados	958,619	911,905
Prima Facturada por Adelantado	5,631,809	8,413,182
Cuentas por Pagar Afiliadas	4,329,288	217,930
Otros Pasivos	2,713,492	6,216,364
	407,000	814,000
Total Pasivos	\$59,603,917	\$70,343,362
Capital y Sobrante		
Acciones Comunes	\$250,000	\$250,000
Acciones Preferidas	16,000,000	16,000,000
Capital Pagado en Exceso al Valor Par	24,363,000	16,363,000
Deficiencia Acumulada	(43,717,953)	(35,333,732)
Sobrante para Tenedores de Pólizas	\$(3,104,953)	\$(2,720,732)
Total Pasivos, Capital y Sobrantes	\$56,498,964	\$67,622,630

EASTERN AMERICA INSURANCE AGENCY, INC.
 Estado de Ingresos y Gastos
 al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	Años	
	2013	2012
Ingresos		
Comisión Ganada	\$43,435,659	\$44,337,962
Deducciones:		
Comisiones Pagadas	34,616,313	34,560,054
Amortización Costo de Adquisición	2,129,185	2,679,832
	\$6,690,161	\$7,098,076
Gastos Generales y Administrativos		
Generales y Administrativos	\$12,557,592	\$10,793,089
Honorarios Administrativos	1,838,131	1,818,806
	\$14,395,723	\$12,611,895
Pérdida Operacional	(7,705,562)	(5,513,819)
Otros Ingresos	(58,945)	1,033,993
Pérdidas antes de Contribuciones	(7,764,507)	(4,479,826)
Contribuciones:		
Contribución sobre Ingresos	(217,178)	0
	(217,178)	0
Pérdida Neta	\$(7,981,685)	\$(4,479,826)

EFFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General mantenía varias cuentas bancarias para el manejo de sus operaciones las cuales se presentan a continuación:

Institución Bancaria	Núm. de Cuenta	Descripción
Banco Santander	014-014171	Emisión cheques operacionales
Banco Santander	014-020117	Nómina
Banco Santander	014-027773	Depósito de primas
Banco Santander	014-027781	Depósitos operacionales
Banco Santander	514-600142	Concentradora
Banco Popular de P.R.	30376629	Depósito de primas
Banco Popular de P.R.	30376637	Depósito, cargos y cheques
Oriental Bank	1960491971	Emisión cheques de primas
Oriental Bank	1960491171	Depósito de primas
Oriental Bank	1960491471	Concentradora
Oriental Bank	1010332463	Depósito y emisión cheques de primas (MY)
Oriental Bank	1010331665	Depósito y emisión cheques operacionales (MY)

Como parte del examen se revisaron las reconciliaciones bancarias y se confirmaron los balances para cada una de las cuentas antes mencionadas. En adición se revisaron mediante muestra, las transferencias de fondos realizadas entre las cuentas bancarias del Agente General. Estas revisiones se realizaron con el propósito de determinar si el Agente General estuvo en cumplimiento con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico en cuanto al mantener todos los fondos que representan primas en capacidad fiduciaria y no fueron mezclados con otros fondos. También se comparó el ingreso de anual de comisiones recibidos por el Agente General versus sus gastos operacionales y administrativos.

Luego de completada la revisión y comparación se determinó que los gastos de operaciones y administrativos del Agente General sobrepasaron sus ingresos de comisiones según se presenta a continuación:

Año	Comisiones Recibidas	Gastos Operacionales y Administrativos ¹¹	Deficiencia
2013	\$43,435,659	\$51,141,221	(\$7,705,562)
2012	44,337,962	49,851,781	(5,513,819)
2011	44,969,431	50,425,555	(5,489,124)
2010	44,291,305	52,054,527	(7,763,222)

El hecho de que el Agente General haya incurrido en gastos operacionales mayores que sus ingresos pudiese estar relacionados con los pagos de remesa en atraso, según mencionado en el Tópico de *Contratos con Aseguradores y Remesas* de este Informe de Examen.

A su vez, en la revisión de las transferencias de fondos realizadas entre las cuentas bancarias se encontró que el Agente General excedió la cantidad a la que tenía derecho. Para el mes de diciembre de 2013 las transferencias de fondos realizadas excedieron las comisiones ganadas a las cuales tenía derecho el Agente General, según se presenta a continuación:

Descripción	Balance Mes Diciembre 2013
Comisiones Ganadas ¹²	\$ 3,703,889
Transferencias en Banco ¹³	4,200,000
Exceso	<u>\$ 715,029</u>

¹¹Incluyen comisiones pagadas, costos de adquisición, honorarios, gastos generales y administrativos.

¹²Según presentado en los "account current".

¹³Realizadas de la cuenta bancaria de prima a la cuenta operacional.

Basado en lo anterior, el Agente General no mantuvo separación de los fondos de primas al mezclarlo con los fondos operacionales, incumpliendo con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Fondos no Reclamados

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que cada agente general deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe al Comisionado de todos los fondos no reclamados que estén retenidos y sean adeudados por éstos al 31 de diciembre inmediatamente precedente.

Para cada uno de los años examinados el Agente General estuvo en cumplimiento con el Artículo de Ley antes mencionado, ya que presentó sus Informes de Fondos no Reclamados en el formato y la fecha establecida.

ADQUISICIONES DIFERIDAS

Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General mantenía la cantidad de \$10,506,011, como adquisiciones diferidas según se muestra a continuación:

Descripción	Cantidad
Seguros del Norte - 2008	\$1,363,373
UIG ¹⁴	544,058
Pepé Abad - 2009	972,152
GB Insurance Agency - 2008	5,256,428
Seguros del Norte 2005	2,370,000
Total	<u>\$10,506,011</u>

Los costos de adquisición diferidos reconocidos por el Agente General consisten principalmente en los costos incurridos con respecto a la producción de pólizas de seguro nuevas y renovación, netas de las cantidades correspondientes de comisiones.

¹⁴ Universal Insurance Group.

Estos costos se difieren y se amortizan sobre el período durante el cual las primas se ganan. Cabe mencionar que la fecha de este Informe de Examen, la División de Conducta de Mercado se encontraba realizando un examen que incluía las transacciones de costos de adquisición diferidos.

PRIMAS POR PAGAR **\$37,962,470**

Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General mantenía Primas por Pagar por la cantidad de \$37.9 millones según se presentan a continuación:

Asegurador	Primas por Pagar
ACE Insurance Company	\$1,892,217
Admiral Insurance Company	2,115
America International Insurance Company	1,489,323
Benítez Insurance Agency	21,014
Berkley International	45,728
Blue Water Insurance Company (BW)	29,209
CIM Specialty Insurance	322,845
Columbia Casualty Company	(5,446)
Continental Casualty Company	374,677
Courtesy Insurance Company	844,086
Evanston Insurance Company	31,254
Global Aerospace, Inc.	4,041
Greenwich Insurance Company	7,770
Liberty Mutual Insurance Company	362,415
Newport Bonding and Surety Company, Inc.	(3,814)
Others miscellaneous	(530)
Real Legacy Assurance Company	(1,500)
The Hartford Steam Boiler Inspection & Insurance Company	25,484
Travelers Indemnity Company	12,366
Travelers Insurance Company	11,653
United Surety & Indemnity Company	57,577
Universal Insurance Company	32,008,453
Westchester Fire Insurance Co.	304,941
XL Insurance Company	126,592
Total a Pagar	\$ 37,962,470

Durante este examen se verificó el 94% del balance de primas pendientes de pago presentado por el Agente General con los diferentes aseguradores, mediante el uso de confirmaciones, encontrándose en orden. Adicional a esto, se verificó el añejamiento de las primas a ser pagadas por el Agente General al 31 de diciembre de 2013. Luego de la revisión se encontró que el 93% de las primas pendiente de pago correspondían a los "account current" de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013.

El Agente General emitió los pagos de primas pendientes a los diferentes aseguradores representados principalmente durante los primeros tres (3) meses del año 2014.

CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS **\$4,329,288**

Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General mantenía Cuentas por Pagar a Afiliadas por la cantidad de \$4.3 millones según se presentan a continuación:

Descripción	Cantidad
Universal Group, Inc.	\$ 3,604,241
Universal Insurance Company	1,751,926
Universal Life Insurance Company	(90)
Universal Finance	(76)
Eastern America Financial Services	(1,026,712)
	<u>\$ 4,329,288</u>

Las transacciones entre entidades afiliadas que dieron resultado a las cantidades anteriormente presentadas son planteadas en detalle en el tópico denominado *Entidades Relacionadas* de este Informe de Examen.

DÉFICIT ACUMULADO **\$(3,104,953)**

Para el 31 de diciembre de 2013, el Agente General reflejó en sus estados financieros un déficit acumulado por la cantidad de \$3,104,953, el cual durante el periodo examinado se generó de la siguiente manera:

Patrimonio de los Accionistas 12/31/2009		\$3,725,091
Pérdidas Netas (años 2010-2013)	(\$25,669,392)	
Dividendos	(1,660,652)	
Aportaciones de Capital	<u>20,500,000</u>	
		<u>(6,830,044)</u>
Déficit al 12/31/2013		(\$3,104,953)

La Junta de Directores del Agente General estableció que las pérdidas netas fueron resultado principalmente de los altos costos de procesar el negocio y la reducción en prima suscrita.

Para el periodo examinado, la Junta de Directores de Universal Group, Inc., único accionista del Agente General, aprobó tres (3) aportaciones de capital, las cuales totalizaron la cantidad de \$20.5 millones.

Por otro lado, la Junta de Directores del Agente General declaró y pago dividendos a sus acciones preferidas, las cuales son acumulativas. Los dividendos acumulados devengan a una tasa anual por acción de 90 días "London Interbank Offered Rate" (LIBOR), más 225 puntos básicos (2.25%) del valor de las acciones par. Durante los años examinados el Agente General pago la cantidad de \$1.6 millones en dividendos. Cabe mencionar que el Agente General pagó dividendos sin tener ganancias retenidas o sobrantes.

El Artículo 9.380(4) del Código de Seguros de Puerto Rico establece lo siguiente:

"Cualquier socio gestor, director, oficial o empleado ejecutivo de un productor, agente general o solicitador, que sin estar legalmente autorizado para ello, tomaré indebidamente o se apropiare de dichos fondos o parte de los mismos para su uso, será responsable solidariamente al asegurador o aseguradores de los fondos indebidamente tomados o apropiados".

Como parte del examen regular realizado al Agente General se revisaron sus registros contables. Al 31 de diciembre de 2013 el Agente General mantenía una cuenta por cobrar denominada "*Account Rec.-PC&RN*" con un balance de \$3.3 millones. Al 31 de agosto de 2014 el Agente General no había cobrado estas cantidades, sino que la cuenta por cobrar había aumentado a \$4 millones.

El realizar este tipo de transacciones acrecienta el déficit operacional en la cual se encuentra el Agente General. Además, pudiese constituir un retraso en la obtención de los fondos necesarios tomando en consideración que el Agente General ha efectuado pagos de remesas en términos posteriores a los establecidos. Se requiere al Agente General efectuar el cobro de las referidas cantidades pendientes¹⁵.

OTROS ASUNTOS

Como parte del examen regular que se realizó al Agente General se efectuaron varias muestras con el propósito de determinar cumplimiento con el Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y las Cartas Circulares y Normativas. A continuación se presentan los resultados:

CANCELACIONES DE PÓLIZAS

Durante el proceso de examen se revisó una muestra compuesta por 39 expedientes de las pólizas canceladas durante el periodo examinado. Esta muestra tenía el propósito de determinar el cumplimiento del Agente General con el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico.

¹⁵ Como evento subsiguiente esta Oficina reconoce que el 31 de marzo de 2015 el Agente General realizó el cobro de la cantidad de \$2,004,373, correspondiente a la partida denominada "*Account Rec-PC&RN*".

A su vez, el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que las primas se deberán devolver a la persona con derecho a ello, dentro de treinta (30) días de la fecha en que se lo solicite, o de no habersele solicitado, dentro del término de noventa (90) días, cualquier suma cobrada como prima o cargo por seguro en exceso de la suma realmente gastada para el seguro. Establece además, que la persona que no devuelva dichas sumas, dentro del término indicado en este Artículo, vendrá obligada a pagar intereses legales sobre el monto de la cantidad a ser devuelta.

Para el periodo examinado el Agente General incumplió con el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no devolver a las primas a las personas con derecho a ellas en el término establecido. A su vez, el Agente General no pagó los intereses legales sobre el monto de la cantidad a ser devuelta. A continuación se presentan los casos en los cuales el Agente General incumplió con los Artículos de Ley antes mencionados:

Número Póliza	Nombre del Asegurador	Fecha de Cancelación	Tipo Cance.	Cantidad	Núm. Cheque	Fecha Cheque	Días Trans. devolución
UC-5190286870	Herson Padilla Lopez y/o Victor Gueits	8/2/2013	SC	615.00	H10430	11/6/2013	96
UC-5150297331	Dagoberto Perez Acevedo DBA	9/5/2013	SC	304.00	H10545	12/11/2013	97
UC-5600307369	Charlie Vazquez Quiñonez	10/11/2013	SC	4,088.00	A217313	1/16/2014	97
UC-5180275029	José A. Rodríguez DBA PEPE	12/7/2012	SC	1,045.00	A205520	4/12/2013	126

REGLA XXIX - ELEGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS

La Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que la prima de un contrato de seguros o fianza o de cualquier endoso adherido a la póliza de seguros o fianza, será exigible y pagadera a la fecha de efectividad del contrato.

Durante el examen regular practicado al Agente General se escogió una muestra compuesta por 84 expedientes de pólizas, tanto de líneas comerciales como personales. Esta muestra tenía el propósito de verificar si el Agente General recibió el pago de la prima, o el primer plazo, en o antes que la póliza fuese efectiva.

El Agente General cumplió con la referida Regla XXIX, dado a que en la totalidad de la muestra tomada el monto de la prima o su primer pago fue recibido previo a la fecha de efectividad del contrato de seguros.

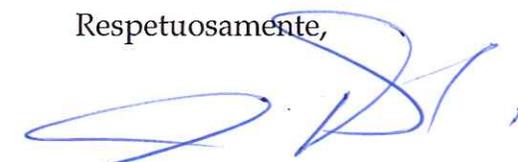
No obstante, se observó que al 31 de diciembre de 2013 el 21% de las primas por cobrar del Agente General estaban sobre 90 días de vencidas.

CARTA NORMATIVA N-AP-8-75-2006

La Carta Normativa N-AP-8-75-2006 del 21 de agosto de 2006, establece parámetros para la valoración en las pólizas de propiedad para condominios. De acuerdo con la referida Carta el informe de valoración tendrá que ser realizado por un profesional reconocido, ya sea persona natural o jurídica, y la misma deberá ser por un término de dos (2) años.

En una muestra tomada de los expedientes del Agente General compuesta por 14 pólizas se corroboró el cumplimiento del Agente General con la Carta Normativa N-AP-8-75-2006.

Respetuosamente,



Yoani Ditrén Acosta, APIR
Examinadora Principal

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Se requiere al Agente General enmendar su Reglamento para reflejar la dirección exacta de sus oficinas principales. Página 2
2. El Agente General incumplió con el Artículo 6(3) de la Regla I-A al no proveer copia de todos los contratos de agentes generales suscritos, según solicitados en el Requerimiento de Información EX-2014-34 de 23 de julio de 2014. Páginas 4-5
3. El Agente General incumplió con la Carta Circular Núm. LVI-II-1026-86 de 24 de febrero de 1986 al no notificar a esta Oficina la cancelación de los contratos de agente general. Páginas 4-5
4. El Agente General incumplió con el Artículo 9.401 del Código de Seguros de Puerto Rico al no notificar a los asegurados prontamente sobre la transacción de compraventa de cartera de negocios realizada y la opción de nombrarle como productor. Páginas 11-12
5. El Agente General incumplió con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico al no realizar el pago de las primas dentro del término establecido en los contratos con los aseguradores representados. Páginas 12-14
6. El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico al someter a esta Oficina su informe anual de Regla XV para los años 2010 y 2011 de forma incompleta. Páginas 14-16
7. El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico al presentar discrepancia en las partidas de comisiones ganadas y pagadas en sus informes de Regla XV. Páginas 14-16

8. Requerimos al Agente General enmendar los Informes Anuales de sus Negocios de Seguros del período examinado a los fines de cumplir con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 14-16
9. El Agente General incumplió con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico al no mantener separación de los fondos de primas, mezclándolos con los fondos operacionales. Páginas 23-25
10. Se requiere al Agente General efectuar el cobro de la cuenta denominada "*Account Rec.-PC&RN*". Páginas 28-29
11. Para el periodo examinado el Agente General incumplió con el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no devolver las primas a las personas con derecho a ellas en el término establecido. Páginas 30-31

EASTERN AMERICA INSURANCE AGENCY, INC.
 ASEGURADORES REPRESENTADOS

Aseguradores	Agente General	Representante Autorizado
ACA Financial Guaranty Corporation	✓	
ACE Insurance Company	✓	✓
ACE Property & Casualty Insurance Company	✓	
AGCS Marine Insurance Company		✓
Allianz Global Risks US Insurance Company	✓	
AMBAC Assurance Corporation	✓	
American Casualty Company of Reading Pennsylvania	✓	✓
American Modern Home Insurance Company	✓	
Amerisure Insurance Company	✓	
Amerisure Mutual Insurance Company	✓	
Aspen American Insurance Company	✓	
Assured Guaranty Corporation	✓	✓
American International (Chartis)	✓	✓
Colonial Surety Company	✓	
Continental Casualty Company	✓	✓
Continental Risk Insurance Company	✓	✓
Courtesy Insurance Company	✓	
Delta Dental Plan of Puerto Rico		✓
Eastern America Insurance Company	✓	✓
Employers Insurance Company of Wausau	✓	

Aseguradores

Aseguradores	Agente General	Representante Autorizado
Everspan Financial Guarantee Corporation	✓	✓
Executive Risk Indemnity, Inc.	✓	✓
Federal Insurance Company	✓	
First American Title Insurance Company	✓	✓
Financial Guaranty Insurance Company	✓	✓
Fireman's Fund Insurance Company	✓	✓
General Insurance Company of America	✓	✓
Greenwich Insurance Company	✓	✓
Insurance Company of North America	✓	✓
Insurance Corporation of Hannover	✓	✓
Global Aerospace, Inc.	✓	
Liberty Insurance Corporation	✓	✓
Liberty Mutual Fire Insurance Company	✓	✓
Liberty Mutual Insurance Company	✓	✓
METLIFE Insurance Company of Connecticut	✓	✓
National Fire Insurance Company of Hartford	✓	✓
Navigators Insurance Company	✓	✓
New Hampshire Insurance Company	✓	✓
Newport Bonding & Surety Co. Inc.	✓	✓
Progressive Casualty Insurance Company	✓	✓
Phoenix Insurance Company	✓	
RLI Insurance Company	✓	✓
Radian Asset Assurance, Inc.	✓	✓
Seaboard Surety Company	✓	✓

Aseguradores	Agente General	Representante Autorizado
St. Paul Fire & Marine Insurance Company	✓	✓
Sindicato de Suscripción Conjunta Médico Hospitalaria		
Security Insurance Company of Hartford	✓	✓
The Charter Oak Fire Insurance Company	✓	✓
The Continental Insurance Company	✓	✓
The Hartford Steam Boiler Inspection & Insurance Company	✓	✓
The Tokio Marine and Fire Ins. Co., LTD	✓	✓
The Travelers Indemnity Company of America	✓	
The Travelers Indemnity Company of Connecticut	✓	
Travelers Insurance Company	✓	
Triple-S, Inc.		✓
Transamerica Occidental Life Insurance Co.	✓	✓
United States Fidelity and Guaranty Company	✓	✓
United Surety and Indemnity Company	✓	✓
Universal Insurance Company	✓	✓
Universal Life Insurance Company	✓	✓
Utica Mutual Insurance Company	✓	✓
Westport Insurance Corporation	✓	✓
Western Surety Company		✓
XL Insurance America, Inc.	✓	
XL Specialty Insurance Company	✓	
Zurich American Insurance Company	✓	✓

Eastern America Insurance Agency, Inc
Remesas de Primas - Aseguradores Representados

Mes A/C	Número Cheque	Cantidad Cheque	Fecha Cheque	Días Trans.	Días según Contrato	Asegurador
6/30/2014	3004281	\$ 5,411	9/2/2014	64	60	ACE Insurance Company
6/30/2014	11630	8,539.00	9/2/2014	64	60	ACE Insurance Company
4/30/2014	8001980	207.00	6/30/2014	61	60	ACE Insurance Company
6/30/2013	10141	2,207.60	8/30/2013	61	60	ACE Insurance Company
6/30/2013	8001780	13,069.75	8/30/2013	61	60	ACE Insurance Company
3/31/2013	9746	27,439.00	5/31/2013	61	60	ACE Insurance Company
3/31/2013	8001700	4,005.00	5/31/2013	61	60	ACE Insurance Company
11/30/2012	8001637	3,181.60	2/8/2013	70	60	ACE Insurance Company
5/31/2012	8001475	6,696.35	8/1/2012	62	60	ACE Insurance Company
2/29/2012	8067	2,287.50	4/30/2012	61	60	ACE Insurance Company
11/30/2011	7646	13,644.00	1/30/2012	61	60	ACE Insurance Company
11/30/2011	8001310	2,600.00	1/30/2012	61	60	ACE Insurance Company
10/31/2013	10579	5,072.80	12/16/2013	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
10/31/2013	3003518	4,824.60	12/16/2013	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
9/30/2013	10467	3,092.30	11/15/2013	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
6/30/2013	10049	1,338.75	8/19/2013	50	45	Liberty Mutual Insurance Company
6/30/2013	8001761	1,337.90	8/19/2013	50	45	Liberty Mutual Insurance Company
4/30/2013	8001709	1,275.00	6/17/2013	48	45	Liberty Mutual Insurance Company
4/30/2013	3003070	1,190.00	6/17/2013	48	45	Liberty Mutual Insurance Company
3/31/2013	9715	2,839.85	5/17/2013	47	45	Liberty Mutual Insurance Company
3/31/2013	8001695	506.60	5/17/2013	47	45	Liberty Mutual Insurance Company
3/31/2013	3002988	13,786.55	5/20/2013	50	45	Liberty Mutual Insurance Company
2/28/2013	8001688	1,275.00	4/16/2013	47	45	Liberty Mutual Insurance Company
2/28/2013	3002884	8,329.15	4/16/2013	47	45	Liberty Mutual Insurance Company
12/31/2012	9365	2,937.60	2/15/2013	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
12/31/2012	3002724	3,004.75	2/15/2013	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
11/30/2012	9226	3,388.10	1/15/2013	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
11/30/2012	8001617	2,158.15	1/15/2013	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
10/31/2012	9104	5,417.05	12/17/2012	47	45	Liberty Mutual Insurance Company
7/31/2012	9084	2,839.45	12/10/2012	132	45	Liberty Mutual Insurance Company
5/31/2012	8424	2,244.85	7/18/2012	48	45	Liberty Mutual Insurance Company
3/31/2012	8001428	3,056.60	5/17/2012	47	45	Liberty Mutual Insurance Company
3/31/2012	3002042	4,420.85	5/30/2012	60	45	Liberty Mutual Insurance Company
1/31/2012	3001805	1,212.95	3/17/2012	46	45	Liberty Mutual Insurance Company
12/31/2011	3001722	1,275.00	2/18/2012	49	45	Liberty Mutual Insurance Company
5/31/2014	225675	28,303.10	7/8/2014	38	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
6/30/2013	210710	1,561.00	8/10/2013	41	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
3/31/2013	207007	8,426.60	5/11/2013	41	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
7/31/2014	11629	3,207.90	9/2/2014	33	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
9/30/2013	3003442	1,810.20	11/2/2013	33	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
6/30/2013	3003196	157.50	8/10/2013	41	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
6/30/2013	210710	1,561.00	8/10/2013	41	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
3/31/2013	3002964	70.00	5/11/2013	41	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.

Mes A/C	Número Cheque	Cantidad Cheque	Fecha Cheque	Días Trans.	Días según Contrato	Asegurador
3/31/2013	207007	8,426.60	5/11/2013	41	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
1/31/2013	3002852	1,375.50	3/28/2013	56	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
10/31/2012	3002555	210.00	12/17/2012	47	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
7/31/2012	197538	9,045.80	9/25/2012	56	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
6/30/2012	197538	9,045.80	9/25/2012	87	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
3/31/2012	3001939	158.90	5/7/2012	37	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
2/29/2012	8001399	2,585.10	5/7/2012	68	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
2/29/2012	3001941	210.00	5/7/2012	68	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
9/30/2013	10415	6,355.50	11/2/2013	33	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
6/30/2013	10010	7,319.20	8/13/2013	44	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
4/30/2013	9745	490.00	5/31/2013	31	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
3/31/2013	9703	3,340.40	5/11/2013	41	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
3/31/2012	8085	12,465.60	5/7/2012	37	30	Newport Bonding and Surety Company, Inc.
6/30/2013	3003203	489.60	8/19/2013	50	45	Travelers Property Casualty
10/31/2012	3002532	12,392.40	12/3/2012	33	15	United Surety & Indemnity Company
9/30/2012	3002330	36,905.15	10/17/2012	17	15	United Surety & Indemnity Company
9/30/2012	198236	29,534.70	10/17/2012	17	15	United Surety & Indemnity Company
3/31/2012	3001872	5,341.50	4/17/2012	17	15	United Surety & Indemnity Company
3/31/2012	191513	99,870.44	4/17/2012	17	15	United Surety & Indemnity Company
2/29/2012	190526	13,766.33	3/16/2012	16	15	United Surety & Indemnity Company
12/31/2011	187789	15,877.70	1/16/2012	16	15	United Surety & Indemnity Company
2/29/2012	3001803	12,629.30	3/16/2012	16	15	United Surety & Indemnity Company
9/30/2012	8001546	882.65	10/17/2012	17	15	United Surety & Indemnity Company
3/31/2012	8001383	1,169.00	4/17/2012	17	15	United Surety & Indemnity Company
2/29/2012	8001365	756.00	3/16/2012	16	15	United Surety & Indemnity Company
12/31/2011	8001296	224.00	1/16/2012	16	15	United Surety & Indemnity Company
6/30/2014	8002016	9,374.57	9/2/2014	64	60	Universal Insurance Company
6/30/2014	3004283	886,935.27	9/2/2014	64	60	Universal Insurance Company
6/30/2014	11628	458,760.22	9/2/2014	64	60	Universal Insurance Company
4/30/2014	8001981	83,476.71	6/30/2014	61	60	Universal Insurance Company
12/31/2013	8001883	250,125.30	3/3/2014	62	60	Universal Insurance Company
11/30/2013	10744	442,357.05	2/3/2014	65	60	Universal Insurance Company
6/30/2013	10137	571,189.08	8/30/2013	61	60	Universal Insurance Company
3/31/2013	9744	805,340.78	5/31/2013	61	60	Universal Insurance Company
11/30/2012	9288	475,269.84	1/30/2013	61	60	Universal Insurance Company
2/29/2012	8064	558,550.05	4/30/2012	61	60	Universal Insurance Company

ANEJO III

Año	Nombre Asegurador	Según Asegurador		Según Agente General	
		Comisiones Pagadas	Comisiones Contingentes	Comisiones Recibidas	Comisiones Contingentes
2003	ACE Insurance Company	1,085,400	112,327	1,470,031	-
2012	Universal Insurance Company	31,516,805	36,743	31,551,704	-
	ACE Insurance Company	880,141	48,555	1,430,877	46,519